

871/16

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1776

87716

Orden el Rey por la que se de-
claró no haver lugar, á que se vea de
nuevo en la instancia deúplica, y se
vista la Instancia de D. Pedro Pascon
vicario de la Parroquial de S. Felipe
de esta Ciudad en solicitud de que esta
Aud.^a sobreseyese en sus procedim.
contra el ocasionado, y haver puesto
en tablillas de Excomulgado á Anto-
nio Echeverría Estudiante, por no haver
cumplido en el año de 1774 con el pre-
cepto Edec.^o de la Comunión Pascual.
Quiere S. M. que se declare á favor
del Carrero desde luego, y se corte
la Causa.

Rep.^a la oñ

E. Au.
En Ordenes

no
Secr.
Sebastián

Enterado el Rey de la instancia hecha por
interado en 12 de Mayo de 76. D. Pedro Garçon, Vicario de la Parroquia de S.
Mateo de 76.

Félice de esta Ciudad, en solicitud de que era Audiencia
Sobreyere en sus procedimientos contra el, ocasionado
de haver puesto entablillar de Excomulgado
a Antonio Echeverz, estudiante, por no haver cumpli-
do en el año de 1774. con el precepto Edo. de la Comunión
pasqual; no ha venido S.M. en que se vea de nuevo
en la instancia de suplica, y revista por era Audiencia,
aun que sea con los Ministros de dos Salas,
por no exponer a discordiar, como ha sucedido,
ni a que se confirme a pluralidad de votos, la
expedición de segundo Monitorio, sino que
quiere S.M. que se declare a favor del Parroco
desde luego, y se farte la Causa, y que por mi se
prevenga esta Real Resolución a esta Audiencia
para su procedimiento en este y otros casos seme-
jantes.

Loque participo à V. S. de la misma real
orden para que lo haga presente a ese tribunal
afin que disponga su puntual cumplimiento, de
donde V. S. avise de haberlo ejecutado. Dios que
a V. S. m. p. a. p. Madrid 3 de Marzo de 1776.

Gu. Manuel Centa
Figueroa

Wⁿ Juan Thomas de Nicheo

Zaragoza



Para despachos de oficio quarto mrs.

SELLO QVARTO: AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SEIS.

Auto Taxado. Marzo catorce de 1776. Acordado
S. S.

Presente Obeseccese la orden de S. M. que expresa
lego la carta que antecede del Illmo. señor E. Ma
foueroa
venero muel Ventura Siqueroa, Gov. del Convento,
viquia su fecha nueve de este mes: Ten guanto
villavos
villan. a su cumplimiento, la vea el Fiscal de
utinalles
S. Mag.

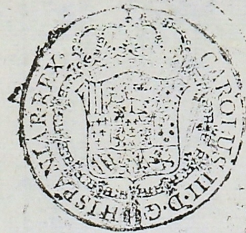
Como
El Fiscal de S. M. en vista de la orden de S. M.
(Dios le que) q. se menciona en el proveído que
antecede, comunicada por el Illmo. Sr. D. Estanuel
Siqueroa en su carta de nueve del presen-
te mes de Marzo: Entiendo q. V. E. se ha de servir
mandar se le de su entero, y debdo cumplim. y
q. a este efecto se pase a la sala como pende el
Pleito, q. cita, la que cumplimentada q. sea aquella
la puede servirse representar a S. M. haciendole
presente, q. en modo de proceder en el no se ha diu

gido en razon del precepto Ecles. de la comunión
Pasqual, ni de si habia o no cumplido con el Ar.
tomo Echeverez, sino procuram. a impedir, y reme-
diar la fuerza que se le hizo, declarandolo ex-
comunido, y poniendolo en tablillas, sin prece-
der aquellas formalidades, que segun disposiciones
de las ordenes observarse p. la imposición de una cén-
na tan grande, las que observando el ordinario
Ecles. podría proceder adelante, contra el dho Echeverez,
sin q. esta Aud. se metiese a tomar concien. en
ello; Y si pareciere a V. E. puede preguntarse al mis-
mo tiempo a S. M. si este tribunal se ha de ab-
tener en lo sucesivo en los recursos de fuerza del
uso de los comitorios contra las personas Ecles.
q. hasta aqui ha practicado, en el caso so lam.
de q. semejantes recursos se le hagan a cerca
de las censuras q. se imponen sin guardar la
formalidad de hecho, por el no cumplim. del dho
precepto Ecles. u en qualquiera otro en q. se im-
pongan en igual forma, pues esta Aud. desea
obedecer las ordenes de S. M. y cumplir igualm.
con la obligacion q. tiene de administrar Just. a
conforme a lo fuero, usos, y costumbres de este rei-
no.

V. E. sobre todo se serviria resolver lo q. fuere de
su mayor agrado, y proceda en Just. q. pide de
Tarag. y marzo 21 de 1776.

Acto
de
Figueroa
Veneno
Arguila
Villava
Villava
Miralles.

Tarag. Marzo v. y dos de 1776 Aug. gen.
Se guarde cumpla, y execute la



Se despachó de oficio quarenta y

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SEIS.

Orden de S. E. N. comunicada por el
f.º 3.º D.º Manuel Sentura Triu-
roa Gobernador del Convento que ci-
ta el Fiscal de S. E. N. en ou ante-
cedente Respuesta; y se pase Co-
pia al R.ºto que expresa, y pen-
de en Sala de Justicia de esta
Audiencia, en donde se de cuen-
ta de todo.

Nota. En 27 de Marzo se pasó la Copia que
expresa el auto que antecede, a la Sala
de Justicia, y se entregó al Relator D.
Fran.º Morrell de Solanilla, then. de D.
Melchor Cortes.

SEAL OF THE GOVERNMENT OF ARAGON
MILITARY SECRETARIAT
TA Y SEIS



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]